



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Zamora **Martín Chaguaceda Martínez**, en súplica de que se le considere como voluntario el tiempo que sirvió después de cumplido su compromiso, con motivo de la guerra separatista de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo se le haga abono de tiempo de servicio desde el 9 de diciembre de 1878, en que cumplió su compromiso, hasta 3 de julio de 1880 que le fué expedida su licencia absoluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se ponga en posesión del empleo de comandante, con efectividad de 17 de septiembre de 1892, al capitán de la escala activa del arma de Infantería, de reemplazo en esa región, **D. José Martínez Pedreira**, el cual está declarado apto para el ascenso y le ha correspondido obtenerlo como comprendido en el art. 5.º del real decreto de 27 de agosto del citado año (C. L. número 282). Es asimismo la voluntad de S. M., que el mencionado jefe pase destinado, en su nuevo empleo á la Zona de Madrid núm. 57, en concepto de agregado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la escala activa del arma de Infantería, de reemplazo en la quinta región, **D. Jacinto Vales Varela**, pase destinado al regimiento Reserva de Ciudad Real núm. 83, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la escala activa del arma de Infantería **D. Cayetano Bucardó López**, que presta sus servicios en el Depósito de embarque para Ultramar en Cádiz, según real orden de 5 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 218), cause alta; con fecha 1.º del actual, en el regimiento Reserva de Huelva núm. 94, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 del corriente (D. O. núm. 259) para el percibo de sus sueldos, continuando en comisión en el citado Depósito de embarque para Ultramar.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, con destino en la Zona de Zamora número 23, **D. Juan García Medina**, nombrado secretario permanente de causas de la primera región por real orden de 27 del actual (D. O. núm. 261), pase destinado, para el percibo del sueldo entero de su empleo, al regimiento Reserva de Oviedo núm. 63.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el jefe y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **Don Benjamín Puras y Baroja** y termina con **D. Juan Pericot y Prats**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

D. Benjamín Puras y Baroja, farmacéutico mayor, en situación de reemplazo en Madrid, al Hospital militar de Sevilla.

» Miguel Robles y Pineda, farmacéutico segundo, con destino en el Hospital militar de Burgos y en comisión en el de Melilla, al Laboratorio sucursal de Málaga, continuando en la misma comisión.

» Juan Pericot y Prats, farmacéutico segundo, de nuevo ingreso, que reside en Torroella de Montgrí (Gerona), al Hospital militar de Badajoz.

Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.511, que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de octubre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de Ingenieros **D. Antonio Rius Llorellas**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (*Colección Legislativa* núm. 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.742, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de octubre próximo pasado, participando haber concedido el regreso á la Península al primer teniente de Caballería **D. José Capablanca Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.636, que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de octubre próximo pasado, participando haber concedido el regreso á la Península al escribiente de primera clase personal, segundo efectivo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Juan Alvarez Hurtado**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para que la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, 2'50 y 7'50 pesetas de indemnizaciones y liquidación devengadas por el primer teniente que fué del extinguido regimiento Infantería Reserva de Aranda de Due-

ro núm. 58 D. Dionisio Lobo López; debiendo dicha adicional justificarse en la forma reglamentaria en aquella época, é incluirse, previa liquidación, en el capítulo de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones

de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 3 del actual, conferidas, en el mes de octubre próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Clemente Calvo Peiró y concluye con D. Alvaro Valero de Palma, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona reclutamiento de Manresa núm. 39...	Capitán.....	D. Clemente Calvo Peiró....		Barcelona.....	
Idem id. de Villafranca del Panadés número 46.....	Otro.....	» Juan Fernández Díaz.....		Idem.....	
Idem id. de Mataró número 4.....	Otro.....	» Mamerto Calahorra Muñoz	146 del de Zonas militares.....	Idem.....	Cobrar libramientos.
Reg. Rva. de Ontoria número 104.....	Otro.....	» Ernesto Alvarez Mesa....		Idem.....	
Idem id. de Mataró número 60.....	Otro.....	» Pedro Buitrago Soler.....		Idem.....	
Idem id. de El Bruch número 95.....	Otro.....	» Esteban Tresáncher Camí.		Idem.....	
Reg. Inf. ^a de Aragón número 21.....	1.er Teniente	» Manuel Mateo Camañes...	24	Olot y varios puntos	
Idem id. de Navarra número 23.....	Otro.....	» Bernabé Rubira Mateu....	24	Tortosa.....	Conducir fondos.
Idem id. de San Quintín.....	Otro.....	» Antonio Cugota Castro....	24	Gerona.....	
Reg. Cab. ^a de Treviño	Otro.....	» Emilio Pou Magraner.....	24	Villafranca.....	
Reg. Inf. ^a de Guipúzcoa núm. 53.....	Otro.....	» Angel Carbonell Aubau....	24	Archena (Valencia).	Conducir la tanda de bañistas para Archena.
Idem id. de Albuera número 26.....	Otro.....	» Enrique Quián Palomares.	24	Barcelona.....	A recoger armamento.
Bón. Caz. de Mérida..	Otro.....	» Joaquín Basols Oliver....	24	Gerona.....	A liquidar libreta de gratificación de armamento.
Administración Militar.....	Oficial 2. ^o ...	» Alfredo Russiñol Serra...	11	Hostalrich.....	Pagador de las obras de reparación de dicho castillo.
Idem.....	Comisario 2. ^a	» Antonio Pompa Faraldo..	11	Villafranca.....	A reconocer los artículos de suministro de la factoría contratada
Comandancia de Ingenieros de Barcelona.	Capitán.....	» José Casasayas Feijóo....	10 y 11	Vich.....	Verificar la tasación del cuartel del Carmen.
Idem id. de Gironá..	Comandante.	» Francisco Limeses de Castro	10 y 11	Hostalrich.....	A disponer las obras de dicho castillo.
Idem id. de Tarragona	Otro.....	» Ramón Martí Padró.....	10 y 11	Tortosa.....	Inspeccionar las obras del cuartel principal.
Comisión activa.....	Coronel.....	» Ernesto García Navarro..	10 y 11	Premiá de Dalt....	
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Gotarredona González.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Coronel.....	» Ernesto García Navarro..	10 y 11	»	
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Gotarredona González.....	10 y 11	Mataró.....	Practicar diligencias judiciales como jueces y secretarios respectivamente.
E. M. de Plazas.....	1.er Teniente	» Angel de Cruz Blanco....	10 y 11	San Feliú de Guixols.....	
Reg. de Guipúzcoa...	Soldado.....	Mamerto Carrasco García....	22	Idem.....	
Idem.....	Comandante.	D. Enrique Liébana Fernández.....	10 y 11	De Gerona á Barcelona.....	
Idem.....	Cabo.....	Juan Ledesma.....	22	Idem.....	
Jurídico Militar.....	T. Auditor..	D. Joaquín Sagnier Villavechía.....	10 y 11	Lérida.....	Fiscal de un Consejo de guerra.
Idem.....	Idem de 3. ^a .	» Alvaro Valero de Palma..	10 y 11	Tarragona.....	Asesor de un Consejo de guerra.

Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del mes actual, conferidas en el mes de octubre último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Alberto Soriano Cañada** y concluye con **Don Luis Ruiz Escudero**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Punto donde tuvo lugar	Comisión conferida
Infantería de España.	1.er Teniente	D. Alberto Soriano Cañada..	24	Archena.....	Conduciendo 29 individuos de tropa de la guarnición de Cartagena, á tomar los baños. Estos 29 individuos figurán en la de transportes de este mes.
Zona de Lorca.....	Capitán.....	» Francisco Rodríguez Beltrán.....	146 del de Zonas militares.....	Murcia.....	Cobrar libramientos.
Reserva de Orihuela..	Otro.....	» Fernando Piñeiro Piñeiro.	10 y 11	Alicante.....	
Admón. Militar.....	Comisario 2.º	» Juan Martín Blanch.....	10 y 11	Morilla.....	Como presidente y secretario respectivamente de una subasta.
Idem.....	Oficial 3.º	» Francisco Charri Alfoncea	10 y 11	Idem.....	
Reserva de Lorca....	Capitán.....	» Salvador Ansina Salas....	146 del de Zonas militares.....	Murcia.....	
Idem de Játiva.....	Otro.....	» Vicente Castro Cortés....	10 y 11	Valencia.....	Cobrar libramientos.
Zona de Játiva.....	Otro.....	» Jacobo Alcubilla Soler....	10 y 11	Idem.....	
Jurídico.....	T. Auditor 3.º	» Enrique Roldán Trápaga.	10 y 11	Albacete.....	Asesor de un Consejo de guerra.
Infantería de Vizcaya.	Capitán.....	» José López Muñoz.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Silverio Pérez Boned.....	10 y 11	Idem.....	
Idem de Mallorca....	Otro.....	» Juan Bellod Parra.....	10 y 11	Idem.....	Vocales de un Consejo de guerra.
Reserva Montenegroñ	Otro.....	» Agustín Aparicio Guzmán.	146 del de Zonas militares.....	Idem.....	
Infantería de Sevilla.	1.er Teniente	» José Campos Gómez.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo.
Jurídico.....	T. Auditor 3.º	» Enrique Roldán Trápaga.	10 y 11	Cartagena.....	Fiscal y asesor de tres Consejos de guerra.
Infantería de Mallorca	Capitán.....	» José Domínguez Herrera..	10 y 11	Albacete.....	Vocal de un Consejo de guerra.
Zona de Játiva.....	Otro.....	» Gonzalo Caruana Pastor..		Valencia.....	Conduciendo 50 reclutas destinados á Ultramar.
Idem de Castellón....	2.º Teniente.	» Celestino Domuere Vige..	146 del de Zonas militares.....	Idem.....	Idem 46 id. id.
Idem de Alicante....	Otro.....	» Andrés del Hoyo Vicente.	10 y 11	Idem.....	Idem 47 id. id.
Idem de Albacete....	Capitán.....	» Eugenio Novel García....	10 y 11	Cádiz.....	Idem 33 id. id.
Idem de Cuenca.....	Otro.....	» Andrés Barbod Martínez..	10 y 11	Idem.....	Idem 29 id. id.
Idem de Lorca.....	Otro.....	» José Zapater Fernández..	10 y 11	Valencia.....	Idem 24 id. id.
Idem de Murcia.....	Otro.....	» Eugenio Gómez Hernández	10 y 11	Idem.....	Idem 30 id. id.
Depósito de Ultramar.	1.er Teniente	» Juan Mulet Mulet.....	24	Cádiz.....	Conduciendo individuos destinados á Cuba y Puerto Rico.
Zona de Alicante....	2.º idem....	» Andrés del Hoyo Vicente.		Valencia.....	
Idem de Castellón..	1.er idem....	» Francisco Sorribas Ferrando.		Idem.....	
Idem de Lorca.....	Otro.....	» Antonio Navarro Salas....	146 del de Zonas militares.....	Idem.....	
Idem de Játiva.....	Capitán.....	» Vicente Amposta Redolat.	10 y 11	Idem.....	Conduciendo reclutas al Depósito de Ultramar.
Idem de Cuenca....	1.er Teniente	» Policarpo Sálmerón Villaverde.....	10 y 11	Idem.....	
Idem de Murcia.....	Capitán.....	» Heliodoro Sánchez Herrera	10 y 11	Idem.....	
Idem de Albacete....	Otro.....	» Francisco Gallego Segura.	10 y 11	Idem.....	
Admón. Militar.....	Oficial 2.º	» Luis Ruiz Escudero.....	24	Archena.....	Prestar servicio durante toda la segunda temporada de baños.

Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 del actual, conferidas, en el mes de octubre próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel González Torres** y concluye con **D. Federico Rará Herrera**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Remonta de Extremadura.....	Primer teniente ...	D. Manuel González Torres.....	24	Sevilla.....	Hacer efectivos libramientos.
Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Manuel Fabre González.....	10 y 11	La Rambla.....	Asistir como secretario á una subasta.
Idem.....	Otro.....	» José Martín Hidalgo.....	24	Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos.
Cazadores de Tarifa.....	Primer teniente.....	» Manuel Ucar Schouvar.....	24	Idem.....	Recibir la dotación de municiones de su batallón.
Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Manuel Márquez Díaz.....	24	Idem.....	
Cazadores de Tarifa.....	Primer teniente ...	» Manuel Ucar Schouvar.....	24	Idem.....	Hacer efectivos libramientos.
Caballería de Vitoria.....	Otro.....	» Manuel Uruburu Fernández.....	24	Sevilla y Cádiz.....	
Administración Militar.....	Oficial 3.º.....	» Manuel Romero Mata.....	10 y 11	Ubeda.....	Asistir á una subasta de subsistencias y otra de utensilios.
Zona de Osuna.....	Capitán.....	» Juan Salcedo Jiménez.....	146 del de Zonas militares	Sevilla.....	Hacer efectivos libramientos.
Reg. Infantería de la Reina.....	Primer teniente ...	» Andrés López Rivera.....	24	Cádiz.....	Aseorar un Consejo de guerra.
Cuerpo Jurídico.....	Teniente auditor ..	» Luis Rentero Rentero.....	10 y 11	Córdoba.....	
Remonta de Extremadura.....	Primer teniente ...	» Manuel González Torres.....	24	Sevilla.....	
Primer Depósito de Sementales.	Otro.....	» Manuel Gutiérrez Sánchez.....	24	Sevilla y Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos.
Rva. Caballería de Andújar.....	Capitán.....	» Francisco Zapata Marín.....	146 del de Zonas militares	Jaén.....	
Ingenieros.....	Otro.....	» Bernardo Plaia y Salas.....	10 y 11	San Fernando, Puerto Santa María, Jerez y San Lúcar.....	A revistar edificios militares.
Idem.....	Oficial Celador.....	» Bernardo Sanz y Azara.....	10 y 11	San Roque.....	
Idem.....	Maestro obras.....	» Antonio Soto de la Blanca.....	10 y 11	La Rambla.....	
Idem.....	Otro.....	» José Bernal Jiménez.....	10 y 11	Huelva.....	
Reserva de Ronda.....	Capitán.....	» Manuel Padilla Delgado.....	24	Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos.
Zona de Ronda.....	Otro.....	» José Moya del Moral.....	146 del de Zonas militares	Málaga.....	
Cuerpo Jurídico.....	Teniente auditor...	» Luis Rentero Rentero.....	10 y 11	Desde Córdoba á Granada.....	Para asesorar dos Consejos de guerra.
Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» César Puente y Wilki.....	10 y 11	Huelva.....	Actuar como secretario en una subasta.
Reserva de Osuna.....	Capitán.....	» Rafael Caballos Gavira.....	146 del de Zonas militares	De Sevilla á Ecija.....	Conduciendo la consignación del mes de octubre.
Infantería de Granada.....	Primer teniente ...	» Manuel Muñoz.....	24	Archena.....	Conduciendo los bañistas.
Zona de Huelva.....	Capitán.....	» Quintín Pérez Mafiana.....	10 y 11	De Huelva á Sevilla...	Defensor de un Consejo de guerra.
Cuerpo Jurídico.....	Teniente auditor...	» Luis Rentero Rentero.....	10 y 11	Desde Granada á Málaga.....	Aseorar un consejo de guerra.
Remonta de Granada.....	Primer teniente ...	» Rafael de la Cruz Béjar.....	24	De Ubeda á Jaén.....	Hacer efectivos libramientos.
Tercer Depósito de Sementales.	Otro.....	» Antonio Burgos Díaz.....	24	De Baeza á Jaén.....	
Infantería Reserva de Cádiz...	Coronel.....	» Enrique Rodríguez Rodríguez.....	146 del de Zonas militares	Desde Cádiz á Sevilla..	Juez instructor para Consejo de guerra.
Idem.....	Teniente coronel...	» Lázaro Serdio y Díaz.....	146 del de Zonas militares	Idem.....	Fiscal en el mismo.
Idem.....	Capitán.....	» Pedro Salvat y Prat.....	146 del de Zonas militares	Idem.....	Secretario de ídem.
Infantería de Alava.....	Primer teniente ...	» Juan Lomeña González.....	10 y 11	Idem.....	Defensor.
Segundo Depósito de Sementales	Otro.....	» Miguel González Hernández.....	24	Desde la Rambla á Córdoba.....	Hacer efectivos libramientos.
Escuela Central de Tiro.....	Comandante.....	» Enrique Mena Brene.....	10 y 11	Desde Cádiz á Sevilla..	Juez de una causa para Consejo de guerra.
2.º bón. de Artillería de Plaza..	Primer teniente ...	» Eduardo Colón.....	10 y 11	Idem.....	Secretario de ídem íd.
Infantería de Pavía.....	Comandante.....	» Cesáreo Barbeita Castro.....	10 y 11	Idem.....	Fiscal de ídem íd.
Infantería de Alava.....	Capitán.....	» Juan Montes Moreno.....	10 y 11	Idem.....	Defensores de ídem íd.
Idem.....	Primer teniente ...	» Juan Lomeña.....	10 y 11	Idem.....	
Ayudante de plaza de la Línea.	Otro.....	» Rafael García Casero.....	10 y 11	Desde la Línea á Algeciras.....	Asistir como juez instructor á un Consejo de guerra.
Remonta de Extremadura.....	Otro.....	» Federico Rará Herrera.....	10 y 11	Desde Morón á Marchena.....	Actuar como juez instructor en una sumaria.

Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas, en los meses de octubre y noviembre, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Cañizares Martín** y concluye con **Don Juan Puertas Hernández**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. ^a de Africa número 1.....	1.er Teniente	D. Manuel Cañizares Martín.....	24	De Málaga á Melilla.....	Conducción de caudales en octubre y noviembre.
Idem id. núm. 4.....	Otro.....	» Mariano Valbuena Fernández.....	24	Málaga.....	Recepción y conducción de caudales como habilitado, en octubre.
Bón. Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	» Natalio Díaz González.	24	Idem.....	Cobrar libramientos en id.
Subintendencia Militar.....	Comisario de guerra de 2. ^a clase..	» Alberto Orduña y Merry	10 y 11	De Málaga á las cuatro plazas menores de Africa.....	Inspeccionar los servicios administrativos en id.
Idem.....	Oficial 2. ^o	» Isidro Mendoza Quemados.....	10 y 11	De Melilla á Madrid.....	Conducir la documentación y caudales de la habilitación del disuelto ejército de Africa, en octubre y noviembre.
Auxiliar de oficinas Militares.....	Otro.....	» Juan Puertas Hernández.....	24	A Málaga.....	Recepción y conducción de caudales como habilitado, en octubre.

Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 del actual, conferidas, en el mes de octubre próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José de Luna y Orfila** y concluye con **Don José Sierra**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Coronel.....	D. José de Luna y Orfila....	11	Fuerte Alfonso XII	Visitas á las obras de construcción de dicho fuerte como director.
Comandante ...	» Octavio Alvarez.....	10 y 11	Idem.....	Idem. id. como jefe del detall.
Comisario de guerra.....	» Miguel Rivas.....	10 y 11	Idem.....	Idem id. como interventor.
Oficial 1. ^o de Administración Militar.....	» Julio Altadill.....	11	Idem.....	Idem id. como pagador.
Oficial Celador.	» José Sierra.....	11	Idem.....	Idem id. como Celador.

Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas, en los meses de agosto, septiembre y octubre últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Cándido Sebastián Erice** y concluye con **D. Alfredo Serrano Durán**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
5.º regimiento montado.....	Primer teniente ...	D. Cándido Sebastián Erice.....	24	Segovia.....	Conducir caudales.
Reg. Infantería de Saboya.....	Otro.....	» Edilberto Calvo Pachón.....	24	Archena.....	Conducir bañistas.
Idem Caz. de María Cristina...	Otro.....	» Antonio Parra Mediamarca.....	24	Alcalá.....	Conducir caules.
Colegio preparatorio militar de Trujillo.....	Otro.....	» José O'Mullony Lozano.....	24	Cáceres.....	
Inf.ª Rva. de Plasencia.....	Capitán.....	» Santiago Macarrilla Macayo.....	146 del de Zonas milita- res.....	Idem.....	Cobrar libramientos.
				Ciudad Rodrigo á Sala- manca.....	Presidir una subasta de subsistencias.
				Idem á Béjar.....	
				Idem á Salamanca.....	Idem de utensilios.
				Idem á íd.....	
Administración Militar.....	Comisario de guerra de 2.ª.....	» José Alfaro Méndez.....	10 y 11	Idem á Béjar.....	Idem de subsistencias.
				Idem á Salamanca.....	
				Idem á íd.....	Idem de utensilios.
				Idem á Béjar.....	Idem de subsistencias.
				Idem á Salamanca.....	Idem de utensilios.
Idem.....	Otro.....	» Modesto Manrique González.....	10 y 11	Idem á Béjar.....	Idem de subsistencias.
Idem.....	Otro.....	» Félix Martín Miguel.....	10 y 11	Idem á Salamanca.....	Revistar cuarteles y edificios militares, y admitir proposiciones libres para asegurar el servicio de subsistencias.
			24	Cáceres á Trujillo....	Formalizar conventos.
				Ciudad Rodrigo á Sala- manca.....	Cobrar libramientos.
			10 y 11	Idem á íd.....	Interventor de una subasta.
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Santiago Pérez Díaz.....	10 y 11	Salamanca á Béjar....	Secretario de una íd.
			10 y 11	Ciudad Rodrigo á Sala- manca.....	Interventor de una íd.
			10 y 11	Idem á íd. y Béjar....	
Idem.....	Otro.....	» Julio Pérez Pitarch.....	10 y 11	Idem á Salamanca.....	Secretario de dos íd.
Idem.....	Otro.....	» Cirilo Fernández Figueroa.....	10 y 11	Idem á íd.....	
			24	Béjar á Salamanca....	Conducir caudales.
Idem.....	Otro.....	» Emilio Calvo Vallespín.....	10 y 11	Badajoz á Cáceres y Trujillo.....	Secretario de dos subastas.
Idem.....	Otro.....	» Emilio García de Tejada.....	10 y 11	Madrid á Avila.....	Interventores de una íd.
Idem.....	Otro.....	» Agustín Caule y Pioz.....	10 y 11	Idem á Ciudad Real...	
			10 y 11	Idem á Salamanca.....	Secretarios de dos íd.
			10 y 11	Idem á Toledo.....	
Idem.....	Otro 3.º.....	» José Marcos Jiménez.....	10 y 11	Idem á íd.....	
				Idem á Ciudad Real...	
Idem.....	Otro.....	» Angel Escalona de Paz.....	10 y 11	Idem á Avila.....	Secretarios de una íd.
Idem.....	Otro.....	» Tomás Gutiérrez Valduda.....	10 y 11	Idem á íd.....	
Zona de Ciudad Real.....	Comandante.....	» Ricardo Pino y Messía.....		Idem á Ciudad Real...	
Idem.....	Segundo teniente..	» José Marín Díaz.....		Idem á íd.....	Juez y secretario de una sumaria.
Idem de Getafe.....	Capitán.....	» Esteban Villamandos Cadenas...		Almuradiel.....	
Idem de Talavera.....	Otro.....	» Gonzalo Villa de la Puente.....	146 del de Zonas milita- res.....	Madrid.....	Conducir caudales.
Idem de Zafra.....	Otro.....	» Crispín González Martín.....		Idem.....	
Idem de Toledo.....	Otro.....	» Agustín Rodríguez Gómez.....		Badajoz.....	
Idem de Segovia.....	Otro.....	» Pedro Llorente Rubio.....		Madrid.....	Cobrar libramientos.
Inf.ª Rva. de las Antillas.....	Otro.....	» Bernardo López Antequera.....		Idem.....	
				Toledo.....	Conducir caudales.

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Inf. ^a Rva. de Zafra.	Capitán.	D. Antonio Reseco Lozano.		Badajoz.	Cobro de libramientos.
Idem id. de Madrid núm. 72	Otro.	> Luis Cubero Rojas.		Madrid.	Idem id. y conducir caudales.
Cab. ^a Rva. de Alcazar.	Otro.	> Julio Lostaló Ribot.	11 del de 20 de milla- res	Idem.	Juez y secretario de una sumaria.
Zone de reclutamiento de Ciudad Real.	Otro.	> Vicente Inmedio Martínez.		Valdepeñas.	Conducir caudales.
Idem.	Cabo.	> Ricardo Vivanco Lacabeg.	22	Idem.	Passar revista de cuarteles.
Inf. ^a de Chencos núm. 27	Primer teniente.	> D. Ferrnín de la Cruz Seco.	24	Madrid.	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Dragones de Lusitania.	Otro.	> Carlos González Longoria.	24	Alcalá.	
Academia de Artillería.	Otro.	> Francisco Fernández Escay.	24	Madrid.	
2.º reg. Zapadores Minadores.	Otro.	> José Hernández Cogollos.	10 y 11	Segovia.	
Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo.	Comandante.	> Ramón Alfaro y Zarabozo.	10 y 11	Salamanca.	
Reg. Inf. ^a de Covadonga.	Primer teniente.	> Alfredo Serrano Durán.	10 y 11	Galapagar á Madrid.	

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Madrid 30 de noviembre de 1894.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 8 del actual, en el que manifiesta que en la relación de comisiones indemnizables aprobada por real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 228), dejó de incluirse la realizada en el mes de agosto próximo pasado por el sargento **Agapito Tato Andrade**, que actuó como secretario en una sumaria instruida en la plaza de Palas de Rey, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se considere ampliada la citada real orden en el sentido de quedar aprobada la mencionada comisión, señalándose al referido sargento los beneficios del art. 22 del vigente reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que al mismo acompañaba, devengadas en octubre último por el personal de Ingenieros y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, por las visitas hechas á las obras del fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe; cuyo importe asciende á 230'50 pesetas, de las que corresponden 28 á dietas y las 202'50 restantes á locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión conferida por V. E., y de la que da cuenta en su escrito fecha 5 del actual, desempeñada por el comandante de Caballería **D. José García Siñeriz**, ayudante de campo del Comandante general de la segunda división; capitán de Estado Mayor **D. Juan de Mora y Garzón**, y primer teniente del mismo cuerpo **D. José Botín López**, los que reconocieron el camino por donde habían de marchar las tropas para las maniobras, y tomaron datos relativos á alojamientos, abastecimientos é instalación, levantando el croquis del terreno. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que se señalen al personal citado los beneficios que otorgan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones, debiendo afectar el gasto al crédito consignado en presupuesto para grandes maniobras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 3 del actual, conferidas, en los meses de septiembre y octubre últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Francisco Guzmán Shakery** y concluye con **D. José Lezcano de Mújica**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería	Comandante.	D. Francisco Guzmán Shakery..	10 y 11	Tejeda, Gran Canaria...	Continuar sumaria contra un paisano por insulto á fuerza armada, como juez instructor y secretario, respectivamente, en septiembre y octubre últimos.
Idem	1.º Teniente	» Nicolás Díaz Saavedra.			
Administración Militar...	Oficial 2.º...	» Pedro Ramírez Trinidad.....	10 y 11	Las Palmas...	Actuar como interventor de una subasta de subsistencias.
Ingenieros	Coronel.....	» José Lezcano de Mújica	11	Idem.....	Devolver una visita oficial al comandante del crucero francés <i>Roland</i> en septiembre último.

Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico primero **D. Manuel Rivadulla y Pereiro**, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Zamora, en súplica de cuatro meses de licencia por asuntos propios para la isla de Cuba, Veracruz y New-York, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la isla de Cuba y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 del actual, promovida por el comandante de Infantería, del distrito de Puerto Rico, **D. Adel Landa Coronado**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de

reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Puerto Rico, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente incoado con motivo de la construcción de una talla para la Zona de reclutamiento de Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente aprobar la adquisición de la misma; disponiendo, al propio tiempo, que su importe, ascendente á 200 pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente; debiendo tenerse presente este gasto y los de análoga naturaleza para incluir una partida á este fin en el correspondiente á material de acuartelamiento del primer proyecto de presupuesto que se redacte. Es asimismo la voluntad de S. M., que considerando este efecto, así como los globos y bolas para el sorteo de reclutas, material de acuartelamiento, figuren todos estos artefactos en las factorías de utensi-

lios más próximas, á cuyos establecimientos se cederán desde luego recibos, con las formalidades reglamentarias, de todos los existentes en las zonas de reclutamiento, haciendo entrega en lo sucesivo de los que resulten sobrantes por reducción, reposición, deterioro ú otras causas, como se verifica con el material de que forman parte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las cuerdas del cuartel de la Gavidia de Sevilla, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 2 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, y disponer que su presupuesto, importante 5.300 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras; debiendo tenerse presente en la realización de las mismas, la modificación propuesta, respecto á la reducción de ventanas, por el Comandante general de Ingenieros de ese Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Andrea Dolores Gil y Navarro**, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Juan Antonio Luque y Nieto, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 720 pesetas, duplo de las 360 pesetas que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña **Carmen Sánchez Chamorro y de la Torre**, de estado viuda, en solicitud de que se le transmita la pensión anual de 562 pesetas que, según real orden de 27 de septiembre de 1839, disfrutó su hermana D.ª Juana, hasta su fallecimiento como huérfana del auditor de guerra D. Francisco y de D.ª Juana; y resultando que la recurrente, que ha fallecido durante la tramitación del expediente, tenía derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien resolver que la cantidad que representa dicha pensión, desde el 9 de febrero de 1892, día del óbito de la citada Doña Juana Sánchez Chamorro, hasta el 10 de enero de 1893, en que murió la referida recurrente, se abone á sus herederos que aparecen ser, por lo menos, sus hijos D. José, D.ª Carmen y D.ª Mercedes de los Ríos Sánchez Chamorro, por las cajas de esa isla en la parte que justifiquen les correspondan á cada uno en la herencia de su finada madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Angustias Ventanilla Medina**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Andrés Gil Estela, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde, según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde el 25 de septiembre último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **María de las Mercedes Moreno Espada**, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don José Barcia Vales, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 19 de agosto último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Agueda Cid Repila**, viuda del comandante de Carabineros, retirado, D. Juan José Saquino Fernández, la pensión anual de 1.050 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de Salamanca, mientras permanezca viuda, desde el 2 de junio de 1893, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Francisca Ruiz de Palacios y Ugarte**, viuda del capitán de Infantería D. Gregorio López de Calle y López, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Logroño, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 23 de julio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.350 pesetas anuales que, por real orden de 22 de diciembre de 1886, fué concedida á D.^a **Gregoria Liquiñano**, en concepto de viuda del comisario de guerra de primera clase, retirado, Don Antero González, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmiti-

da á sus hijas y del causante D.^a **Isabel Amalia**, D.^a **Victoria Rosa** y D.^a **Nicolasa Teresa González Liquiñano**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, mientras permanezcan solteras, por partes iguales, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 15 de junio del presente año, siguiente día al del óbito de su referida madre; acumulándose en las que conserven el derecho la parte que corresponda á la que llegue á perderlo, sin nueva declaración á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte, con fecha 10 del corriente mes, por D.^a **Prudencia Polledo**, en súplica de pensión como hermana del teniente Don Gabriel, que falleció en Cuba el año 1872; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Victoriana Gálvez Maestre**, viuda del primer teniente de Infantería D. Carlos Laufranco Casanovas, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, desde el 1.º de mayo del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Adela Rodríguez Sifonte**, viuda del primer teniente de Infantería D. Vicente Villaverde Pola, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 940 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 21 de

abril de 1892 (C. L. núm. 116); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa isla, á partir del 3 de abril de 1892, siguiente día al del óbito del causante; en inteligencia, de que si la recurrente traslada su residencia á la Península, la bonificación consistirá solo en un tercio de las 470 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a María Montero Martínez, de estado viuda, como comprendida en el art. 8.º, capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar, en concepto de madre del primer teniente que fué de Infantería D. José Benedicto Montero, fallecido en estado de soltero, la pensión anual de 470 pesetas que señala la tarifa al folio 107 de dicho reglamento á familias de primeros tenientes; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, desde el 17 de diciembre de 1893, siguiente día al del fallecimiento del causante, interin conserve su actual estado, con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas que le fueron otorgadas por real orden de 3 de septiembre de 1875, como viuda del capitán de Carabineros Don Tomás Benedicto Iranzo, importantes 500 pesetas, abonables por la Administración económica de la citada provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 600 pesetas que, por real orden de 29 de junio de 1865, fué concedida á D.^a Teresa Pascual y Quixeras, como viuda del 2.º ayudante de Sanidad Militar D. Francisco Navarro y Serrano, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Teresa Pascual, sea transmitida á sus hijas y del causante, de estado viudas, D.^a Laura y D.^a Clotilde Navarro Pascual, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se abonará, en las cajas de esa isla, en la forma que se expresa: dos tercios del total á D.^a Laura, desde el 31 de julio de 1889, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de corresponsabilidad, á partir de la fecha de su instancia, hasta el 17 de enero de 1890, siguiente día al del fallecimiento del esposo de Doña Clotilde, debiendo, desde esta última fecha, distribuirse los expresados dos tercios del beneficio entre las referidas

D.^a Laura y D.^a Clotilde, mientras conserven su actual estado, y reservarse el otro tercio hasta que D.^a Gregenciana Teresa, hermana de dichas interesadas, justifique su aptitud legal para percibirlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo Guerra y Marina

PREMIOS DE REENGANCHE

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de julio último, cursando instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería D. Hilario Dominguez González, en súplica de que se le abonen los premios y pluses que devengó como sargento del regimiento Infantería de Mindanao núm. 71, del distrito de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagas de Guerra, en 1.º de octubre próximo pasado, ha tenido á bien resolver:

1.º Que por el cuadro de reclutamiento de Plasencia número 67, á que fué destinado el reclamante á su regreso á la Península, se formule y remita á la Comisión Liquidadora del Consejo de redenciones, estados adicionales á los de reclamación del segundo trimestre de 1889, en los que se incluirá el alta del expresado sargento, como procedente de aquellas islas, reclamándole cuanto por el expresado concepto pueda corresponderle hasta fin de junio del expresado año, en que cesó en sus funciones el citado Consejo.

Y 2.º Se autoriza al mencionado cuerpo para que reclame, en adicionales á ejercicios cerrados de 1889-90 y sucesivos, los premios y pluses devengados por el solicitante hasta su baja en aquel archipiélago; incluyéndose su importe, una vez liquidados, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECTIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de León Cipriano Alenso García, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y resultando de la partida de bautismo legalizada que acompaña, que aquél tuvo lugar en 26 de septiembre de 1847, en vez de igual día y mes de 1845 que aparece en su filiación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo se haga la rectificación oportuna en su expediente personal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Alicante **Jaime Barber Devesa**, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y resultando de la partida de bautismo legalizada que acompaña, que aquél tuvo lugar en 5 de abril de 1858, en vez de igual día y mes de 1857 que aparece en su filiación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiéndose se haga la rectificación oportuna en su expediente personal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Jorge Zorraquino Moreno**, en súplica de que el retiro que se le concedió por haber cumplido la edad reglamentaria, se le otorgue en concepto de inútil por consecuencia de heridas recibidas en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver que el interesado se atenga á lo resuelto sobre el particular en real orden de 25 de abril del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, retirado por inútil, vecindado en Segovia, **Antonio Pastor Martínez**, en súplica de que se ordene á la Delegación de Hacienda de Segovia que le abone el retiro de 30 pesetas al mes, en vez de las 22'50 que viene percibiendo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que el retiro que le fué concedido por real orden de 5 de agosto de 1878, fué el de 22'50 pesetas al mes, con más la pensión, por cruz, de 7'50, que son las 30 pesetas á que se refiere la cédula de retiro que en copia acompaña, y en la que no se expresan dichos conceptos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Jefe del Depósito de la Guerra, en 27 de junio último, promovida por el jefe de taller de segunda clase de la **Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Tomás Algibe y Gabaldón**, en súplica de que se le conceda el sueldo del empleo superior inmediato, como comprendido en el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, por contar más de dos años de efectividad en el que actualmente disfruta, y la antigüedad de 20 de marzo de 1876 en el grado de primer teniente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de la Junta Consultiva de Guerra, y en armonía con lo resuelto por reales órdenes de 4 y 25 de agosto del año próximo pasado (D. O. núms. 168 y 185), concediendo gratificación de seis años de efectividad al jefe de taller de primera clase y á uno de segunda de dicha brigada, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, declarando al recurrente con derecho al sueldo de capitán del arma de Infantería, desde 1.º de octubre de 1892, con arreglo á la real orden circular de 28 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 213). Es asimismo la voluntad de S. M., que esta resolución se haga extensiva á dicho personal en sus tres distintas clases; si bien, en analogía con lo resuelto por real orden de 27 de mayo del ya citado año de 1892 (C. L. núm. 153), previniendo que los primeros tenientes de la Guardia Civil y Carabineros comprendidos en los beneficios de que queda hecho mérito puedan optar por el sueldo de capitán de Infantería ó por el de su empleo en sus respectivos institutos con la gratificación de efectividad á que tuvieron derecho, habrá de optar aquel personal, precisamente, por el sueldo del empleo superior ó bien por el del que disfruten, con las ventajas que les otorga el art. 26 de su vigente reglamento, aprobado por real orden de 4 de diciembre de 1886 (C. L. núm. 538), en cuyo caso se halla comprendido **D. Tomás Algibe y Gabaldón**, por gozar actualmente la gratificación de 600 pesetas anuales, quien de renunciar á ésta habrá de reintegrar cuanto haya percibido, por tal concepto, desde la indicada fecha de 1.º de octubre de 1892.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder gratificaciones de doce años de efectividad á los dos capitanes y tres primeros tenientes de las escalas activa y de reserva del arma de Infantería y **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas** que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Rafael Girona Armendi** y termina con **D. Gregorio Urquía y Verdu-**

go, á los cuales se les acreditará desde las fechas que en la misma se indican, con arreglo á las leyes de 15 de julio de 1891 y 11 del mismo mes del año actual (C. L. núms. 265 y 214), y á las reales órdenes de 28 de noviembre de 1891 (D. O. núm. 263) y 1.º de mayo último (C. L. núm. 119).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército y Capitán general de las islas Canarias.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Fecha desde que debe abonarse			Observaciones
			Día	Mes	Año	
	Escala activa					
Capitán.....	D. Rafael Geronza Armendi.....	Reemplazo en la 2.ª región hasta 1.º de septiembre último, que fué alta en el regimiento Reserva de Cádiz núm. 98....	1.º	abril.....	1894	
	Escala de reserva					
1.º Teniente	D. Ricardo Busutil Riera.....	Zona de Villafranca del Panadés núm. 46.	1.º	novbre...	1894	Nombrados auxiliares de las Zonas por real orden de 9 de octubre último.
Otro.....	» Vicente Mateo Galán.....	Idem de Talavera de la Reina núm. 50....	1.º	ídem.....	1894	
Otro.....	» Jaime Riquelme Lozano.....	Idem de Cádiz núm. 42.....	1.º	ídem.....	1894	
	Cuerpo de E. M. de Plazas					
Capitán.....	D. Gregorio Urquía Verdugo....	Comandante militar del fuerte de Almeida (Canarias).....	1.º	septbre...	1894	

Madrid 30 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1877, 1878, 1886, 1887, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 id. id.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 id. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Ptas.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	50
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ley de contabilidad (Falleta), año 1887, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

	Ptas.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	
Instrucciones		
<i>Táctica de Infantería</i>		
Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	4	50
<i>Táctica de Caballería</i>		
Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50
Bases para el ingreso en academias militares.....		
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrametación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

Obras varias		
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibuñante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas..... 2

Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas..... 2

Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesingua, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartes, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente de la Reina, Puente de Ostendó, Puerto de Urquiol, San Pedro Abanto, Sima de Iguriz, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Aitura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas..... 2

Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista..... 75

Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56..... 42

Idem sueitas..... 1

MAPAS		
Atlas de la guerra de Africa.....		25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....		6
Idem id. 2.ª id.....		6
Idem id. 3.ª id.....		6
Idem id. 4.ª id.....	(2)	4
Idem id. 5.ª id.....		4
Idem id. 6.ª id.....		3
Idem id. 7.ª id.....		4

Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$		10
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$		8
Idem itinerario de Andalucía.....		2
Idem id. de Aragón.....		2
Idem id. de Burgos.....		2
Idem id. de Castilla la Vieja.....		3
Idem id. de Cataluña.....		2
Idem id. de id. en tela.....		3
Idem id. de Extremadura.....	Escala $\frac{1}{500.000}$	1
Idem id. de Galicia.....		2
Idem id. de Granada.....		2
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....		2
Idem id. de id. id. estampado en tela.....		3
Idem id. de Valencia.....		3

Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de Hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	8	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	

ITINERARIOS

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3

PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	Escala $\frac{1}{5.000}$	3
Idem de Sevilla.....		5
Idem de Vitoria.....		2
Idem de Zaragoza.....		50
Idem del campo exterior de Melilla.....	Id. $\frac{1}{200.000}$	1

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honos militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....	2	
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	5
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Noções de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PRECIOS se harán directamente al Jefe del Depósito.
LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil sobre, á favor del Oficial Pagador.
 En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.
 Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.